

CESE AGENTES DE RETENCION Y/O PERCEPCIÓN

Nota de solicitud Cese, en original y copia, consignando lo siguiente:

- a) Nombre y apellido o Razón Social.
- b) Nº de Agente de Retención y/o Percepción.
- c) Fecha de inicio como agente de retención.
- d) Fecha de cese como agente de retención, que debe ser coincidente con Ingresos Brutos locales o del Convenio Multilateral, en caso de corresponder.
- e) Motivo por el cual pide el cese.
- f) Consignar períodos sin movimiento e invocar causales de los mismos.
- g) Consignar actividad que realiza.

De acuerdo al motivo por el cual solicita el cese en el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción deberá presentar, según el caso, en original y duplicado un juego de fotocopias:

a. Fallecimiento: Partida de Defunción presentada por los derechohabientes.

b. Quiebra: Copia de la Resolución que declara la Quiebra.

c. Cese de actividad: Formulario de cese de actividades.

- Convenio Multilateral:

- I. F-02-G: "Cese Total de Actividad".

- II. F-02-F: "Cese de Actividad en la Jurisdicción 910".

- Local: IB-205: Solicitud de Cese.

d. Ingresos inferiores al monto por el cual fue designado agente de retención o percepción (RG 1510/2018 art 2 inciso a) y su modif.:

- Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al último año calendario.

e. Fusión o Absorción de Sociedades

- Publicación de edicto sobre la fusión o absorción.
- Publicación de la fusión o absorción en el Boletín Oficial.
- Fotocopia del nuevo Estatuto o Contrato Social.
- Informe de la Inspección General de Justicia.



- Fotocopia de la inscripción como Agente de Retención de la sociedad absorbente o fusionante como continuadora en el impuesto.

g. Venta o cesión total

- Copia del instrumento por medio del cual formalizó la operación.

Observación: El agente al momento de la solicitud del cese deberá tener regularizadas sus obligaciones formales y materiales como Agente de Retención y/o Percepción, las que quedarán sujetas a posterior verificación y control administrativo; y, en caso de determinarse deuda, la Dirección Provincial de Rentas procederá a su cobro.

La nota de pedido deberá contener:

- Número telefónico de contacto del contribuyente y,
- Correo electrónico de contacto.